



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 374/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 531/2024, caratulado: "SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA S/ PAGO A PROVEEDOR - SOLUCIONES AMBIENTALES S.A";
y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 827 de fecha 26 de enero del año 2024, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO y la Subsecretaria de Ambiente y Seguridad Alimentaria, Licenciada en Salud Ambiental, Ivana Elizabeth ZECCA, solicitan al Área de Suministros se efectivice el pago de la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$ 670.000,00) al proveedor SOLUCIONES AMBIENTALES SA, por la prestación del servicio de desagote y limpieza del derrame de hidrocarburo producido en el Ex - Frigorífico Gualeguaychú, durante el día 12 de enero del año 2024.

Que, a f. 4 la Subsecretaria de Ambiente y Seguridad Alimentaria, Licenciada en Salud Ambiental, Ivana Elizabeth ZECCA, informa que dado los infortunios producidos el día 12 de enero del año 2024 en el muelle del predio del Ex - Frigorífico surgió la necesidad de contratar de forma urgente al Proveedor "SOLUCIONES AMBIENTALES SA".

Que, a ff. 6/7 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1080, de fecha 6 de febrero del año 2024, por igual concepto y monto a los expresados en el párrafo precedente.

Que, en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que debe dictarse el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y autorice el pago a la Proveedorora referida, atento a lo establecido en la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto a la contratación directa del Proveedor SOLUCIONES AMBIENTALES SA, CUIT n.º 30-70898220-9, por la prestación del servicio de desagote y limpieza del derrame de hidrocarburo producido en el Ex - Frigorífico Gualeguaychú, durante el día 12 de enero del año 2024, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor SOLUCIONES AMBIENTALES SA, CUIT n.º 30-70898220-9, con domicilio en calle Rodríguez Peña n.º 947, Piso 1 de la localidad de Castelar, provincia de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$ 670.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: CESASA - C.E. Subsec de



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 374/2024

Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal -
Imputación Presupuestaria: 27.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal